ADENDA N° 01
MC-378- 2025

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL DE FLANDES"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE FLANDES – TOLIMA, conforme a los principios de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, encontrándose dentro del término legal para expedir adendas y;

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas al proceso de selección identificado como MÍNIMA CUANTÍA N° 378-2025 cuyo objeto corresponde a **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ELEMENTOS DE FERRETERIA DESTINADO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA ADMINISTRACION MUNCIPAL DE FLANDES"**, resulta necesario ajustar el contenido de la invitación pública del proceso que pueden influir en la presentación de propuestas, por lo cual se procede a realizar la siguiente

MODIFICACIÓN

1. Se procede a modificar el I numeral 10.3 de la Invitación Pública MC 378 de 2025, el cual quedará de la siguiente manera:

10.3. MANO DE OBRA LOCAL.

El personal que destine el contratista para el apoyo en la ejecución del objeto del contrato será responsabilidad del contratista y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el municipio de Flandes; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales u honorarios a que tenga derecho son de su absoluta responsabilidad. El proponente en su propuesta deberá acreditar que cuenta con el personal necesario para la ejecución del objeto contractual:

CARGO	PERFIL	CANTIDAD
AUXILIAR DE BODEGA	Bachiller con un (01) año de experiencia relacionada con apoyo al inventario y/o bodega.	1

NOTA 1: El proponente debe allegar con su propuesta la hoja de vida de las personas que harán parte del equipo de trabajo. Para acreditar este requisito, se deberá presentar los siguientes documentos para cada una de los cargos relacionadas en el cuadro anterior:

- Hoja de vida en formato libre.
- Documentos que acrediten la formación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia del personal.
- Cédula de ciudadanía.

Powered by CamScanner

- Carta de intención donde la persona se compromete con el proponente a laborar en la ejecución contractual.

NOTA 2: En aras de garantizar la creación de empleo formal y la participación de la comunidad en la ejecución de los proyectos de esta secretaría, el personal auxiliar de bodega debe acreditar su residencia en el municipio de Flandes, para lo cual el proponente deberá aportar certificación la Secretaría de Gobierno que demuestre esta circunstancia, expedida para tal fin con no menos de 30 días de anterioridad al cierre del proceso.

Dada en el Municipio de FLANDES, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025)

ANA JUDITH GAMBOA MANTILLA
Alcalde

Proyectó: Cesar Arellano-Abogado Contratista

Powered by CamScanner